



**VISTO:**

El Expediente N° 12130/19, iniciado por la Secretaria de Producción, elevando el contrato de comodato suscripto con el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA) y el Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho convenio se entregó en comodato una fracción del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 26, Parcela 4 de la localidad de Villa Sauze.

Que el inmueble se encuentra destinado a la construcción y montaje de instalaciones solares fotovoltaicas de un total de 200kw de potencia nominal.

Que el mencionado proyecto tiene por objeto diversificar la matriz energética con el fin de introducir mejoras al servicio eléctrico en puntos críticos de la red de distribución de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicha acción contribuirá a mejorar la calidad de vida de toda la comunidad de Villa Sauze.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide la firma del instrumento señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 6087**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídese el contrato de comodato celebrado entre el Departamento Ejecutivo, el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires y el Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida, mediante el cual se cedió el uso de una fracción de 10.000 m<sup>2</sup> de superficie aproximadamente del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción VI, Sección B, Quinta 26, Parcela 4, para ser destinado a la construcción y montaje de instalaciones solares fotovoltaicas en la localidad de Villa Sauze, el cual como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.



**ARTICULO 2º:** Ratifíquese la cesión en comodato del inmueble individualizado catastralmente Circunscripción VI, Sección B, Quinta 26, Parcela 4 de la localidad de Villa Sauze.

**ARTICULO 3º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias a fin de poner en ejecución lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA Y UNO  
DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**RAFAEL GOMEZ**  
Secretario H.C.D.



**JUAN JOSE TOMASELLI**  
Presidente H.C.D.